

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinte.

Luego de haber consultado los registros internos y sobre la base de la Ley de Acceso a la Información Pública, su Reglamento y los Lineamientos 1 y 2 del Instituto de Acceso a la Información Pública para la publicación de información oficiosa, se ha establecido lo siguiente:

Que el numeral catorce del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública prevé que las instituciones públicas pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán:

"14. La información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares."

Sin embargo, el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero no cuenta con bienes muebles cuyo valor exceda los veinte mil dólares, razón por la cual la referida información es **INEXISTENTE** y así es declarada en el presente acto para el período comprendido de enero a marzo de dos mil veinte.

No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y firmo.

Dra. Ivette Elena Cardona Amaya

Presidente

Comité de Apelaciones del Sistema Financiero